

EMP TRANSP EXP NAC CERRO PASCO SRL RUC **20216249934**

MZ FLOTE 4 CALLE 4 URBANIZACION LOS SAUCES ATE - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA

F758-00000874 507036 Fecha Emision 01/10/2021

Destino: Huanuco, Huanuco

Terminal Huanuco // Oficina JR HERMILIO VALDIZAN #232 - 97570064 I

F Pago EFECTIVO Cliente/Remitente

RUC 20332191056 ASOCIACION SERVICIO EDUCACIONAL HOGAR Y Consignado

TOTAL

8.00

DNI 42008006

DAVIS BRAYAMD SANTIAGO VARGAS

Huanuco, Huanuco

DESCRIPCION

01 SOBRE MANILA C/ DOC

OPERACION GRAVADA

GV

TOTAL (S/): SON, Ocho con 00/100 Soles

Forma de Pago: Contado Terminal Mariategui - Huanday Agencia Av. Jose Carlos Mariategui Nro. 596 -Dirección

Esq. Arequipa El Tambo Huancayo Junin ADELINA IZARRA SANTIAGO Usu Reg:

Fec.Imp. 01/10/2021 Hor Imp: 05:32 PM

CONDICIONES DE TRANSPORTE DE **ENCOMIENDAS**

Las características del servicio solicitado por el cliente se encuentran debidamente detallado en el

comprobante. En observancia a las normas vigentes, esta pronibido

el transporte de diogas, armas, municiones material

reactivo explosivos tóxicos, inflamables y ollos considerados peligrosos. Los envios de animales vivos y material de fácil descomposición se encuentra comprendidos en la restricción por tanto la empresa no se responsabiliza por los daños y perjuicios que

este tipo de envios puedan sufrir En cumplimiento del punto anterior conlleva a que el cliente asuma la responsabilidad que pudiera ocasionar. La empresa no transporta dinero ni artículos de valor por lo tanto no se responsabiliza por su perdida o

deterioro. En caso el cliente decidiera enviar articulos de valor, deberá declarar al personal de la empresa el valor de la encomienda o carga a pagar un cargo adicional del 10% sobre el valor declarado La empresa indemnizara hasta (10) veces el valor del flete de envio mas dicho flete. En caso de perdida

extravio, detenoro, explosión o suplantación del envio no declarado ni asegurado. 6. El cliente declara que el valor de envio no excede 10 veces del costo del fiete. El embalaje de las encomiendas o carga es de

absoluta responsabilidad del cliente, la empresa no se responsabiliza del detenoro por causas derivadas del mal embalaje. Autorizado mediante resolución Intendencia de Regional nro 132-005-0000155/sunat del 06/06/201 Representación impresa del Documento Electrónico

consultado

ser

puede

http://privado.expresonacional.com/public/myinvoice